

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**

**Radicado: S 202205000896**

**Fecha: 23/12/2022**

Tipo: RESOLUCION



\*202205000896\*

Por la cual se hace un reconocimiento de incentivo pecuniario no constitutivo de salario a dos (2) docentes por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

**EL RECTOR,**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Contrato Interadministrativo No. 460 de 2022, cuyo objeto es "Contratación de Actividades de capacitación en análisis y Geoprocesamiento avanzado en la gestión estratégica de información de fiscalización. Por lo anterior amablemente se solicita asignar centro de costos".
2. Que el valor del Contrato Interadministrativo ascendió a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$75.000.000).
3. Que el Contrato Interadministrativo tenía un plazo inicial hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2022 inclusive, contados a partir de la firma del acta de inicio.
4. Que el Acta de Inicio se firmó el día 01 de diciembre de 2022.
5. Que en el Contrato Interadministrativo suscrito con Agencia Nacional de Hidrocarburos, participan los docentes de planta adscritos al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ingenierías) Juan Carlos Valdés Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.552.122 y Silvana Bolaños Chavarría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.145.170
6. Que los citados docentes realizan las actividades del Contrato Interadministrativo por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar



las quince (15) horas semanales. La Decana de la Facultad de ingenierías Adriana Xiomara Reyes Gamboa, certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo oficio con radicado 202201008174 del 06 de diciembre de 2022, dirigido al Vicerrector de Extensión.

7. Que el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 “Reglamento de Extensión o Proyección Social”, regula lo pertinente al pago del reconocimiento o de bonificación, no constitutiva de salario ni de factor prestacional, de los docentes y personal administrativo por la participación en los programas, proyectos y actividades de extensión que generen excedentes económicos a la Institución.
8. Que en el numeral 4, del artículo 22 del “Reglamento de Extensión o Proyección Social”, “Reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario”, “Las características mínimas que deben tener los reconocimientos y estímulos no constitutivos de salario son las siguientes: 4 “El valor de la hora por el reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario para los docentes vinculados y docentes ocasionales por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión siempre y cuando estas sean consideradas en el presupuesto del proyecto y que no haga parte de la contrapartida de la Institución, podrá incrementarse hasta un 300%, teniendo un tope mensual de hasta 15 SMMLV, lo cual será definido en el presupuesto del proyectos, dependiendo de la naturaleza del mismo y aprobado por el COE.
9. Que la fuente de recursos de reconocimiento de la presente Resolución Rectoral, se encuentra dentro del presupuesto del Contrato Interadministrativo No. 460 de 2021 aprobado por parte de la Agencia, dejando claro que estos pagos NO están incluidos en la administración generada por el Convenio para la Institución.
10. Que el valor del reconocimiento a efectuar a los docentes está dentro de los términos estipulados en el Acuerdo N°. 17 del 14 de septiembre de 2022- Reglamento de Extensión o Proyección Social.
11. Que por lo tanto, el Docente Juan Carlos Valdés Quintero recibirá un reconocimiento por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000) y la Docente Silvana Bolaños Chavariaga, recibirá un reconocimiento de CUATRO MILLONES CIENTUENTA MIL PESOS M/L (\$4.050.000).

En consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar un reconocimiento de incentivos pecuniarios no constitutivos de salario, de acuerdo al Contrato Interadministrativo, a los docentes participantes, de la siguiente manera:

- Docente Juan Carlos Valdés Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No.





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

*Calidad*  
académica y humana

98.552.122 de Envigado (Ant.), efectuarle un reconocimiento de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000), correspondientes a la ejecución de 30 horas por valor de \$250.000 cada hora.

- Silvana Bolaños Chavarriaga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.026.145.170 de Medellín (Ant.), efectuarle un reconocimiento de CUATRO MILLONES CIENTUENTA MIL PESOS M/L (\$4.050.000), correspondientes a la ejecución de 30 horas por valor de \$135.000 cada hora.

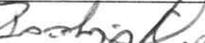
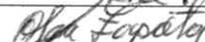
**ARTÍCULO SEGUNDO. FORMA DE PAGO** Este reconocimiento o bonificación docente será realizado en un único pago como se establece en el ARTÍCULO PRIMERO.

**ARTICULO TECERO.** Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto del Contrato Interadministrativo suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Rector

		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Profesional Apoyo Dirección de Proyectos	Luis Ovidio Gaviria Puerta		15/12/2022
Revisó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Lina Marcela Carvajal Gómez		15/12/2022
Revisó	Profesional Jurídico Vicerrectoría de Extensión.	Ramiro Alexander Tuberquia G.		22/12/2022
Revisó	Vicerrector de Extensión	Rodrigo Orlando Osorio Montoya		22/12/2022
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata Zapata		22/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

SC.5286-1